UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 766 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 24 JUL. 2019

Visto el expediente administrativo presentado por Iris Ayde Zárate Del Pino sobre otorgamiento de pensión provisional de viudez; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 05915, de fecha 21 de noviembre de 2018, Iris Ayde Zárate Del Pino, cónyuge supérstite del causante Gilberto Mendoza Luján, ha solicitado el otorgamiento de pensión de viudez, presentando el acta de defunción y la partida de matrimonio;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 154-2004-UNSCH-R, de fecha 06 de mayo de 2004, se cesó a partir del 01 de mayo de 2004, al Abog. Gilberto Mendoza Luján, con el cargo de Profesor Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, otorgándole pensión definitiva y sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733 y régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530;

Que, de acuerdo con el acta de matrimonio expedida por el Concejo Provincial de Huamanga (Ayacucho), Gilberto Mendoza Luján contrajo matrimonio con Iris Ayde Zárate Del Pino, el 08 de enero de 1983;

Que, según el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Ayacucho) que corre en autos, se acredita el fallecimiento de Gilberto Mendoza Luján ocurrido el día 14 de noviembre de 2018, generando la pensión de sobrevivientes a favor de quienes tienen derecho conforme a ley;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 162-2019-OGAJ-UNSCH, opina que se otorgue pensión provisional del 90% de la probable pensión definitiva y debe ser no menor a una remuneración mínima vital de S/.930.00, a partir del 14 de noviembre de 2018, a Iris Ayde Zárate Del Pino, en base a las consideraciones expuestas en el artículo 4° de la Ley N° 27617, Ley que dispone la Reestructuración del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 y Modifica el Decreto Ley N° 20530 y la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones;

Que, de acuerdo con los artículos 28° y 32° del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449 y el Informe Técnico N° 120-2019-UNSCH-OGA-OAPEC/AC (modificado), de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión de viudez, según el artículo 7°, inciso b) de la Ley N° 28449, a Iris Ayde Zárate Del Pino;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 766 -2019-UNSCH-R

Estando a la Opinión Legal Nº 146-2019-OGAJ-UNSCH y al Informe Legal Nº 162-2019-OGAJ-UNSCH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 1021-2019-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47° del Decreto Ley N° 20530, los artículos 1° y 8° de la Resolución Jefatural N° 049-2017-Jefatura/ONP, el artículo 62º, numeral 62.5 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 8) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 14 de noviembre de 2018, la pensión provisional de viudez a favor de IRIS AYDE ZÁRATE DEL PINO, cónyuge supérstite del causante Gilberto Mendoza Luján, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 41/100 NUEVOS SOLES (S/. 677.41).

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución, serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000991 24 052 0116 Sistema de Pensiones

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000991 Obligaciones Previsionales

META: 00001 0001153 Pago de Pensiones.

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.2.1.1.1.1	S/. 677.41	Régimen de Pensiones DL 20530 (Pago de Pensiones)
1.00	2.2.1.1.1.1	S/. 1,016.12	Régimen de Pensiones DL 20530 (Reintegro noviembre - diciembre 2018)
1.00	2.2.1.1.1.1	S/. 4,014.29	Régimen de Pensiones DL 20530 (Reintegro enero - mayo 2019)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 766 -2019-UNSCH-R

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la pensión provisional a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. [illegible]ERO ANGO AGUILAR
Rector

MG. HERBERT ALDO QUISPE GARCIA
Secretario General (e)

Distribución:
Órgano de Control Institucional/Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. General de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. Adm. de Personal/Área de Escalafón
File personal cesante docente/Iris Ayde Zárate Del Pino/Archivo.

CAZP/gods.